AÑO CXIII - N° 29.222
CORRIENTES, MARTES 29 de ABRIL de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 4*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 6*
Remates - Bs. Aires *Pág: Nº 7*
Quiebras - Interior *Pág: Nº 8*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 9*
Convocatorias *Pág: Nº 10*
Edictos Municipales *Pág: Nº 12*
Avisos varios *Pág: Nº 13*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 450

Corrientes, 17 de marzo de 2024

Visto:
El Expediente N° 310-5385-2025 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 2164 de fecha 13 de marzo de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente y en virtud de las necesidades operativas del área, resulta el dictado del presente decreto, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 2164 de fecha 13 de marzo de 2025, dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como Anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 528

Corrientes,21 de marzo de 2025

Visto:
El expediente N° 193-00090-2025 del registro del Ministerio de Turismo, y
Considerando:
Que el Ministerio de Turismo requiere incorporar al presupuesto vigente los recursos remanentes de ejercicios anteriores, de Fuente 14 – Tesoro Provincial con Afectación Específica, correspondientes a la Dirección de Recursos Naturales.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área, registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.
Que, el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Que, el artículo 19 de la Ley N° 6.708 del Presupuesto 2025 del Sector Publico Provincial autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuente financiera del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 03/2025 de la Jurisdicción 19 - Ministerio de Turismo, y la de recursos N° 33/2025 las que, como anexos, forman partes del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Turismo.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y pásese a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de Turismo, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Ing. Alejandra Eliciri

Decreto Nº530

Corrientes, 25 de marzo de 2025

Visto:
El expediente Nº900-01462-2025 del registro del Instituto de Vivienda de Corrientes, y
Considerando:
Que el Instituto de Vivienda de Corrientes solicita una incorporación presupuestaria en fuente de financiamiento 11– Recursos Propios de las Instituciones en concepto de Remanente de Recursos de Ejercicios Anteriores.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.
Que el artículo 19 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.
Que, el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 07/2025, y de recursos N°52/2025 de la Entidad 27– Instituto de Vivienda de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Instituto de Vivienda de Corrientes, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº531

Corrientes,25 de marzo de 2025

Visto:
El expediente N° 800-00023-2025 del registro del Honorable Tribunal de Cuentas; y
Considerando:
Que el Honorable Tribunal de Cuentas solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de contar con saldo suficiente para hacer frente a gastos en bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Honorable Tribunal de Cuentas para afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2.025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 46/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Honorable Tribunal de Cuentas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 532

Corrientes, 25 de marzo de 2025

Visto:
El expediente N° 310-03092-2025 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto afrontar las obras Construcción de Terapia Intensiva Etapa I en el Hospital Regional "San Juan Bautista de Santo Tomé y Construcción Laboratorio Sector Norte en el Hospital Regional "Dr. Ricardo Billinghurts" de Ituzaingó.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Salud Pública.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 69/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 533

Corrientes, 25 de marzo de 2025

Visto:
El expediente N° 310-05644-2025 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto afrontar la obra Limpieza de Terreno, relleno y fundaciones del Nuevo Hospital "Las Mercedes" de Mercedes, Provincia de Corrientes.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Salud Pública.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 68/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 269493/24

La Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH, Jueza Civil y Comercial N° 6 cita AL PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS ubicado en la Provincia de Corrientes, República Argentina, Departamento San Luis del Palmar, Lugar Herlitzka, Ubi- cación 3ra. Sección (s/c), Partida Inmobiliaria S2-58-2, conforme Plano de Mensura N.º 4683 "O" - Superficie del lote a prescribir de 10 ha 34 a 43 ca, con re- ferencias: puntos A-B: orientado al cardinal Sur constante de 203,10 Mts. lin- dante con lote s/m Telésforo Flores; puntos B-C: orientado al cardinal Oeste constante de 527,70 Mts. orientado al cardinal

Oeste lindante con el lote s/m posesión de Damián Fernández, puntos C-D: orientado al cardinal Norte constante de 198,21 Mts. lindante con el lote s/m posesión de Damián Fernández y puntos D-A: orientado al cardinal Este constante de 533,30 Mts. (5°59 17"O), lindante con lote s/m posesión de Tomas Fernández para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC,- en los autos caratulados "FERNANDEZ BENICIA C/ ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" EXPTE. N° 269493/24 en trámite por ante la Secretaria Nro 11 a cargo de la Dra. María Fernanda Benítez Cima.-

La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: N° 1947 Corrientes, 10 de Marzo de 2025.- Al no existir inscripción del bien inmueble en el RPI y en virtud del principio de dominio eminente: CÍTESE POR EDICTOS AL PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC,- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. … Fdo. Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH Juez Civil y Comercial N° 6 – CORRIENTES.

Corrientes, 01 de Abril del 2025.-

Dra. Benitez Cima Maria Fernanda

I: 25/04 – V: 29/04

Expte. Nº 267095/24

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial Nº 6, Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH, cita y emplaza por edictos a HEREDEROS o REPRESENTANTES LEGALES de la Sra. RAMONA LAUREANA CARDOZO DNI Nº4.692.664 (fallecida) y del Sr. RAMÓN ANDRÉS SOTO D.N.I. N.º5.650.242 (fallecido) y a la Sra. PETRONA SOTO DNI N.º 0.972.199 Y/O A SUS HEREDEROS para que dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "ZAMPONI MERCEDES EUGENIA C/CARDOZO RAMONA LAUREANA; SOTO MIGUEL ANGEL; SOTO RUBEN OSCAR; SOTO RAMON ANDRES; SOTO JUAN IGNACIO Y Q.R.R. S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" - Expte. N.º 267095/24, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "N° 1964 Corrientes, 12 de Marzo de 2025 - 5.- ...De no conocerse el nombre o el domicilio real de los herederos o representantes legales de la parte fallecida, CÍTESELOS POR EDICTOS (que serán publicados DOS (2) DÍAS en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO de amplia circulación), a que se presenten a estar a derecho con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad, todo ello en el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, bajo apercibimiento de DAR INTERVENCIÓN AL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO para que los represente en esta causa (arts 446, 118, 119 y 120 del CPCC)..." Fdo. Electrónicamente por Sonia Elizabeth Filipigh – Juez – Juzgado Civil y Comercial N°6, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 3°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N°11, a cargo de la Dra. María Fernanda Benítez Cima. Corrientes, 21 de abril de 2025.-

Dra. Benitez Cima Maria Fernanda

I: 29/04 – V: 30/04

Expte N° 231943/22

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. VARINIA MACHADO FERIS, cita y emplaza por edictos a la Sra. AURELIA LEZCANO D.N.I. N° 1.901.160 Y/ O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE sito sobre calle Rivadavia N.º 2110 e individualizado en el RPI bajo protocolo de dominio Tomo 3, Folio 578/579, N.º 463 año 1972 (e.m.e.) del Departamento Capital y que según plano de mensura de división N.º 8447 "U", se individualiza como LOTE 01 de la MANZANA 370; B° Libertad; Dirección General de Catastro Bajo Adrema N.º A1-56761-1; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "ARCE ISABEL ADELINA C/ LEZCANO AURELIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)" EXP 231943/22, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. A sus efectos se transcribe la parte pertinente que así lo ordena: N° 41815 Corrientes, 30 de Septiembre de 2024.- BV (...) de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a AURELIA LEZCANO D.N.I. N° 1.901.160 Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por UN (1) DÍA en la forma prescripta por los Arts. 119 y 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. El Edicto se confecciona y suscribe por Secretaría, pero no será impreso atento la vigencia de la etapa de digitalización. El mismo quedará subido al sistema IURIX a los fines de su impresión y posterior diligenciamiento por parte del profesional interviniente NOTIFÍQUESE.- FDO. Dra. VARINIA MACHADO FERIS.

Corrientes, 30 de septiembre de 2024

Dra. Natalia V. Damé - Secretaria.

I: 29/04 – V: 29/04

Expte. Nº 240654/23

La Dra. VARINIA MACHADO FERIS, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 cita a MARÍA DE LOS ÁNGELES ALBORNOZ RÍOS DNI Nº 20.085.135 Y/ O A SUS HEREDEROS para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última publicación, con asistencia letrada en los autos caratulados: "BANCO DE CORRIENTES S.A. C/ ALBORNOZ RIOS MARIA DE LOS

ANGELES S/ COBRO DE PESOS MÁS DE 50 JUS (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)", Expte. Nº 240654/23, en trámite por ante la Secretaria a mi cargo.
La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "N° 51461 Corrientes, 15 de Abril de 2025.-J Proveyendo la presentación digital de los Dres. Hernan Laslo y Cristian Tomasella (Presentamos informe. Solicitamos se cite por edictos): Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real de la demandada, según documental adjunta, e información proporcionada por el Juzgado Federal -Secretaría Electoral-, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a MARÍA DE LOS ÁNGELES ALBORNOZ RÍOS Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Suscríbase por secretaría el edicto ordenado en la fecha haciéndole saber que, no se imprime el edicto (etapa de digitalización), el cual quedará subido al sistema IURIX a los fines de su impresión y posterior diligenciamiento por parte del profesional interviniente. .- " Fdo. Dra Varinia Machado Feris- Juez Civil y Comercial N° 13 – Corrientes.-
Corrientes, 15 de Abril de 2025.-
Dra. Natalia Vanesa Dame – Secretaria
I: 29/04 – V: 30/04

Citaciones - Interior

Legajo de Investigación Fiscal N° 42021/2023 – U.F.R.A.C. – Bella Vista

Por disposición del Sr. Fiscal de U.F.R.A.C. con asiento en la Ciudad de Bella Vista (Ctes.) -Dr. Sergio Germán FREITAG, de fecha 15/04/2025, dictada en el marco del Legajo de Investigación Fiscal N° 42021/2023 caratulado "LEGAJO DE INVESTIGACIÓN FISCAL N° 42021/2023 – U.F.R.A.C. – BELLA VISTA", se dispuso la NOTIFICACIÓN, por el término de tres (03) días, al ciudadano GONZALO MARTIN AGUIRRE, D.N.I. N° 44.197.425, argentino, nacido el 19/02/2023, con último domicilio Constitución N° 1187 de esta ciudad de Bella Vista (Ctes.) de la parte pertinente de la Resolución N°136/25 de fecha 13/03/2025 la que se transcribe "N°136/25 Bella Vista (Ctes.), 13 de marzo de 2025. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- ARCHIVAR el presente legajo, en atención a que el hecho anoticiado no encuadra en ningún tipo penal, de conformidad a lo establecido por los arts. 276 inc. "a" y 277 inc. "a" ambos del Código Procesal Penal de la Prov. De Corrientes. 2.-...3.- Regístrese, notifíquese a GONZALO MARTIN AGUIRRE conforme lo establecido por los arts. 278 y 99 inc. "h"; "k" y "l" del CPP - Ley 6518 y ofíciese." FDO. Dr. Sergio Germán FREITAG – FISCAL DE LA U.F.R.A.C. – BELLA VISTA (CTES.).
U.F.R.A.C. – BELLA VISTA (CTES.) 21/04/2025.
Dr. Sergio Germán Freitag
I: 24/04 – V: 30/04

Expte. N° QXP 8817/22

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esquina (Ctes.), a cargo de la Dra. MARIA LOURDES SILVERO, ubicado en la calle Belgrano 108 de la ciudad de Esquina (Ctes.), Correo Electrónico: jcivilcom-esquina@juscorrientes.gov.ar, Teléfono 3777 466001, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. LILIAN C. TIXE DE OLIVETTI, en los autos: "OVIEDO ELEUTERIO ODALIO Y LUIS HERMINIO OVIEDO C/GUILLERMA OJEDA S/ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" – Expte. N° QXP 8817/22, cita y emplaza por el término de ley a la Sra. GUILLERMA OJEDA y/o sus sucesores y/o quien se considere con derechos, respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la Primera Sección del Departamento de Esquina, Provincia de Corrientes, con una Superficie de OCHENTA Y SIETE HECTAREAS, OCHENTA Y NUEVE AREAS Y DIECISIETE CENTIAREAS, entre los siguientes linderos, Norte y Este: según mensura Arnaldo Enrique Rohner, Sur: Alberto Perdomo Donta y Francisco Martín Dowling y Oeste: Oscar Derlio Balestra, Gerardo Pedro Spielberg y Antonio R. De Carlo, todo según Plano de Mensura, suscripto por el Agrimensor Víctor J. G. Latashen, visado con fecha 13-12-1984 y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes con fecha 15-3-1985, que lleva el número 1553-K. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Tomo 58, Folio N° 1.753, Fca. N° 39.500 y en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes bajo el Adrema G1-27112-2. Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva actualizada N° 4.705-K, suscripto por el Agrimensor Nacional Hugo Francisco Fernández, visado el 1-3-23 y registrado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes con fecha 10-3-23. La resolución judicial que ordena el presente, dice en su parte pertinente: "N° 2278.- Esquina, 31 de marzo de 2025.-.....Citar y emplazar por edictos a GUILLERMA OJEDA o sus sucesores y/o quien se considere con derechos, por el término de Ley, en el Boletín Oficial, un diario de difusión en el medio y Tablero del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. Notifíquese.-"Fdo.: Dr. JOAQUIN A. ROMERO ALVES. JUEZ SUBROGANTE. Juzgado Civil, Comercial y Laboral Esquina-Ctes.-
Esquina (Ctes.), 14 de abril del 2025.-
Dra. Lilian C. Tixe de Olivetti – secretaria
I: 28/04 – V: 29/04

Expte N° CXP 19888/25

El juzgado Civil , Comercial con Competencia Administrativa de Curuzú Cuatía a cargo de la Dra Teresa del N. J. Oria de Gauna, Secretaria Nª 2 de la Dra Gladis Molina, ubicado en calle Berón de Astrada Nª 931 de esa

ciudad, correo electrónico jcivcomycont-curuzu arroba juscorrientes.gov.ar, teléfono 3774- 634500, cita y emplaza por el término de Quince (15) días, a los herederos del Sr. BRAULIO ANGÉL cuyos demás datos se desconocen y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Avenida Laprida Nª 1255 , entre Vieytes y Castelli , Manzana Nª 180, Fracción Lote 16 (s/ Cat), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Ctes al Tª 32, Folio 889 Nª 14.362, año 1.915 (E.M.E) y que según mensura para prescripción adquisitiva Nª 5369 L del 8 de Abril de 2005 efectuada por el Agrimensor Nacional Gimenez Miguel A. consta de 944,10 m2; cuyas medidas son de punta A-B 22,50 m; B-C 42,00, C-D 22, 50 m y D-A 42,00 m, cuyos linderos son: Norte: calle Vieytes y Suc. de Juan Duarte; Este: Avenida Laprida ; Oeste: Braulio Angel y al Sur Cardozo Domingo Antonio y calle Castelli todo conforme Plano de Mensura Nª 5369- L, presentado en la causa " WINCK EDMAR C/ ANGEL BRAULIO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" CXP 19888/25, en trámite por ante el juzgado antes mencionado.

Curuzú Cuatía 21 de Abril de 2025

Dra. Molina Gladis Raquel

I: 28/04 – V: 29/04

Expte N° SXP 8781/25

El Juzgado Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, con asiento en la localidad de Saladas, a cargo del Dr. Sergio Juniors Shwoihort, ubicado en calle A. Abraham N° 395,correo electrónico: jcivilycom-saladas@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3782) 422800, en el expediente N° SXP 8781/25, caratulado "OJEDA MARIA FILOMENA C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS, Y/O ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)", cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Saladas, Manzana "H" sobre calle Florida entre J.R. Vidal y E. Martínez, no cuenta con inscripción registral en el Registro de la Propiedad Inmueble, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema Q1-7013-1, con las siguientes medidas: del punto A-B: 10.81 m.; B-C: 53.50 m.; C-D: 10.81 m.; y del D-A: 53.25 m., lo que hace una superficie total de 577 mts$^{2.}$ cuyos linderos son: al Norte posesión de Humberto G. Fernández, al Oeste calle Florida, al Sur posesión de Humberto G. Fernández y al Este posesión de Humberto G. Fernández, todo conforme al Plano de Mensura Nº 4276-T, a presentarse en la causa mencionada. Así se ha dispuesto en la providencia N° 872 de fecha 05 de marzo de 2025, cuya parte pertinente se transcribe:"… 4°) PUBLÍQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en esta localidad, durante dos (2) días, emplazando a quienes se crean con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que dentro de los diez (10) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente…".

Saladas, Corrientes, 22 de abril de 2025

Dra. Del Fabbro Silvana Paola

I: 29/04 – V: 30/04

Remates - Buenos Aires

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°2, Secretaria N°3, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Edificio Anexo, CABA, comunica por dos días que en los autos caratulados " Incidente Nº 39 - INCIDENTISTA: PINARES DEL TARAGUI s/INCIDENTE DE VENTA DE DERECHOS DE RESINACIÓN" (COM 060421/2001/39) que el martillero Roberto Antonio Medina (CUIT 20073789290), rematará el día 5 de junio de 2025 a las 10:30hs (EN PUNTO) en Jean Jaures 545 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los derechos emergentes del contrato denominado "CONVENIO-IMPLANTACIÓN POR PARTE DE LA PROPIETARIA", del 9 de marzo de 1999, de propiedad de la fallida Pino Camby SA.Condiciones de venta: al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Base: U$S 168.750, Seña 30%. Comisión 10 %. Acord. 10/99 CSJN 0.25%, en el acto del remate y a cargo del comprador.

Para el caso que la subasta fracase, deberá proceder a efectuar -transcurrida la media hora- una nueva subasta sin base y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10 %. Acord. 10/99 CSJN 0.25%, en el acto del remate y a cargo del comprador.

Respecto al pago del precio en la subasta, hágase saber a los interesados que podrán cancelarlo en pesos, convirtiéndose la suma que se hubiera ofrecido en dólares estadounidenses a moneda local, conforme a la cotización del a dólar MEP (comprador) del día anterior al del remate. Se autoriza el pago del importe mediante cheque certificado cancelatorio o transferencia mediante tarjeta magnética. El importe deberá ser depositado en una cuenta a nombre y orden de estos autos, en el Banco Ciudad - Suc. Tribunales, advirtiéndosele que se tendrá por abonado el precio, una vez acreditada la efectivización de dicho importe, mediante saldo bancario que el martillero adjuntará con la rendición de cuentas respectiva. No se admitirán ofertas de quienes invoquen la calidad de comisionistas o gestores de negocios, ni la cesión de los derechos emergentes del boleto de compra venta. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco Ciudad, Sucursal Tribunales a nombre de autos y a la orden del Juzgado. Las cuestiones manifiestamente improcedentes planteadas por el adquirente, que demoren el pago del saldo de precio serán sancionadas con la multa prevista por el art. 581 del CPCCN. Dejase constancia que al IVA que pesa sobre la venta de los derechos de resinación corresponde aplicarle el 10.5%

del valor subastado, el cual deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero, en caso de que el adquirente no se encuentre exento de dicho gravámen, retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso y la perdida de la seña depositada. Dejase constancia que: a) el contrato cuyos derechos se subastan vence el 30.06.2029; b) se transmiten todas las obligaciones emergentes del mismo y que estaban a cargo de la fallida y c) que el contrato lucen adunado a f.d.1/10 de las presentes actuaciones; d) para el caso de que algún oferente solicite visitar los terrenos deberá informar el requerimiento al martillero y afrontar todos los gastos de traslado en que éste incurra (hoteles, automóviles, comidas) y e) hágase saber a los interesados que la condición en que se encuentran los pinos surge del informe expedido por el perito ingeniero forestal presentado a fs. 142/144.

Para mayor información se podrá compulsar las actuaciones en los estrados del Juzgado o a través de la página web del Poder Judicial de la Nación (consulta de causas). Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas -Tramites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido o podrán comunicarse con el martilleo al (11) 41715967.

Publíquese edictos por dos (2) días en el Diario de legales de la Provincia de Corrientes. Buenos Aires, 21 de abril de 2025.

Rodolfo M. Ramírez - Secretario

I: 28/04 V: 29/04

Quiebras - Capital

Expte N° 140428/15

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, de esta ciudad de Corrientes, Dra. Marina Alejandra Antúnez, hace saber por UN (1) día (art. 273 inc. 8 L.C.Q) que en los autos caratulados: "INCIDENTE DE VENTA DE LOS BIENES DETALLADOS EN EL INFORME EN AUTOS: SALINA ANGEL GERARDO; AVALOS JORGE FABIAN Y OTROS C/ SAMUEL GUTNISKY S.A.I.F. S/ PEDIDO DE QUIEBRA"," I09 140428/15" en trámite ante la Secretaría N° 18, a cargo del Dr. Ricardo Miguel Andreau, se ha dictado la siguiente Resolución que textualmente dice: "N°873 Corrientes, 27 de Marzo de 2025.- Siendo que por rescrito presentado en fecha 14/02/2025, en cumplimiento a las vistas otorgadas por providencias N°4676 del 18/12/2024 y N°4744 del 20/12/2024, la sindicatura sugiere que los oferentes Sr. Juan Antonio Guden y la firma RUBRICOR S.A. presenten una nueva oferta en sobre cerrado ante el juzgado sobre: 1°) la Barcaza Galpón N°1501 (Matrícula N°01284); 2°) la Barcaza Galpón N°1521 (Matrícula N°01272); 3°) la Barcaza Galpón SG N°304 (Matrícula N°0309) y 4°) el Remolcador N°323 Río Iguazú (Matrícula N°01273), teniendo en cuenta la poca diferencia en pesos de las ofertas presentadas es que Resuelvo: 1°) Disponer la presentación de un pliego de condiciones, que deberá ser confeccionado por la sindicatura, dentro del tercer (3) día de la notificación de la presente por ministerio legis. Dicho pliego, previo control por el tribunal, estará a disposición de los interesados en realizar sus ofertas, en la Secretaría N°18, Juzgado Civil y Comercial Nº 9, sito calle 9 de julio N°1099 4to piso. 2°) Ordenar la publicación de Edicto por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 273 inc. 8 L.C.Q.) y en un diario de amplia circulación, donde se deberá indicar las barcazas y remolcador individualizados precedentemente, a los fines de su liquidación, base estimada de venta, plazo dentro del cual pueden formularse las ofertas dirigidas en sobre cerrado al tribunal, y día y hora en que se procederá a su apertura. 3°) Admitir las ofertas que en sobre cerrado se realicen, las que serán presentadas en la Secretaría N°18 de esta tribunal, en estos autos, respecto de los bienes individualizados precedentemente (como barcazas y remolcador), hasta el día 30 de abril de 2025 a las 9:00 hs. dos días hábiles judiciales antes del día fijado para la apertura de las ofertas (06 de mayo de 2025 a las 9:00 hs.) con los requisitos y documentos individualizados en el pliego de condiciones. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez. Dr. Ricardo Miguel Andreau. Secretario. Juzgado Civil y Comercial N°9. Corrientes. Publíquese sin necesidad de previo pago (Art. 273, inciso 8°, de la Ley 24.522). Secretaría N° 18 – Corrientes, 24 de Abril de 2025.-

Dra. Marina Alejandra Antúnez

I: 29/04 - V: 30/04

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 22/05/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 19, 20 Y 21 DE MAYO DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual / ARANDA, JORGE WALTER / CHEVROLET SEDAN 4 PUERTAS CLASSIC 4P LT SPIRIT 1.4 N / DOMINIO LUI715 / AÑO 2012 / BASE $ 2171090 / SORIA, ARTAVE ANGELA ESTE / FORD SEDAN 5 PUERTAS FIESTA 1.6 TITANIUM POWERSHIFT/ DOMINIO AC627EI / AÑO 2018/ BASE $ 12817512,01/ LOPEZ BARRIOS, MARIA FERNANDA/CHEVROLET SPIN 1.8 N 7P LTZ M/T SEDAN 5 PUERTAS/ DOMINIO MKQ911 AÑO 2013/ BASE $3463726,5/JDS SRL/ VOLKSWAGEN AMAROK HIGHLINE CD V6 AT 4X4 PICK UP/ DOMINIO AG634LA/ AÑO 2024/ BASE $103169502,9 //. Venta sujeta a aprobación de la

vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña $160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de ABRIL de 2025.- Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III-

Martillero Leandro Ariel Agusti

I: 29/04 – V: 29/04

Sección General

Licitaciones

Ministerio de Salud Pública
Licitación Pública Nº 08/ 25

Exp. Nº 310-27032/2024 APERTURA: 23 de Mayo de 2025 HORA: 09,00

Autorizado por Decreto N°678/25 de fecha 14-04-25

MOTIVO CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SALAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN DISTINTOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES POR EL PLAZO DE TRES (3) AÑOS CON OPCION A UNA PRORROGA DE HASTA UN AÑO.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 23/05/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 23° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes. TE.(0379) 4-476552

INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de Salud Publica, sito en calle 25 de Mayo esq. Córdoba - de la ciudad de Corrientes - TE.(0379) 4-475316

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 468.360.000 (cuatrocientos sesenta y ocho millones trescientos sesenta mil)

VALOR DEL PLIEGO: $ 50.000 (Son Pesos: cincuenta Mil)

INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

Contaduria General de la Provincia

I: 23/04 – V: 29/04.-

Poder Judicial
Servicio Administrativo Financiero
Licitación Pública Nº 02/25

EXPEDIENTE Nº 09-E-656-2025

APERTURA: 03/06/2025 10:00Hs.

LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero- sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 215 DE FECHA 23/04/2025.

Visita de Obra Obligatoria: 20/05/2025 11:30Hs.

Lugar Visita de Obra: Edificio 25 de Mayo N°537– Paso de los Libres Personas a Cargo: Arq. Diego Gómez de la Fuente; Arq. Luciana Gómez Devecchi; Ing. Ariel Bernarde.

LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la Obra: "Construcción de Dependencias Judiciales

– Etapa 2" sito en calle 25 de Mayo N°537 de la localidad de Paso de los Libres".
PRESUPUESTO OFICIAL: $2.475.202.446,23
Mes Básico: Marzo 2025
Capacidades de Contratación Requerida:
C.T.C.I.: $3.700.000.000
C.C.A.: $4.900.000.000
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del día 08/05/2025, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2025/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia del: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar
Poder Judicial de Corrientes.-
I: 29/04 – V: 07/05

Convocatorias

Asociados del Radio club "Aguapey"

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 26 TITULO XII del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los señores Asociados del Radio club "Aguapey" a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo de 2025 a las 20 horas en el local social sito barrio Mitre colectora Sur de la ciudad de Alvear, provincia de corrientes y para considerar el siguiente.-
ORDEN DEL DÍA
1) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
2) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE MEMORIA BALANCE INFORME COMISIÓN REVISORA DE CUENT
3) ELECCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA
4) ELECCIÓN DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA
Alvear abril 2025
Francisco Simón – Presidente.-
Jorge Simón – Secretario.-
I: 24/04 – V: 30/04.-

Asociación Civil San Antonio Club

En la Localidad de San Roque a las 17 días del mes de Abril del 2025, La Asociación Civil San Antonio Club de San Roque Convoca a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en su predio social cito en la esquina de las calles Sarmiento y Belgrano del Barrio San Antonio de la Localidad de San Roque para el día sábado 17 de Mayo del 2025 a las 10 Hs., conforme a lo mencionado en nuestro estatuto social (Art.37) el Plazo para la presentación de listas vence el día 2 de Mayo del 2025 a las 12 hs. dicha lista debe entregarse por secretaria del club.
Al efecto de dar tratamiento al siguiente orden del día:
1°) Consideración de la menoría y Balance e informe de la comisión revisora de cuentas., de los ejercicios Económico Cerrado a la fecha 31/12/2023 y 31/12/24.
2°) Renovación Total de la Comisión Directiva. Para el periodo siguiente.
3°) Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea.
La Comisión Directiva.-
I: 24/04 – V: 30/04.-

Sociedad del Estado para la Producción, Fomento e Investigacion del Cannabis Medicinal

Modificación y cambio de fecha. Segundo llamado. La SOCIEDAD DEL ESTADO PARA LA PRODUCCION, FOMENTO E INVESTIGACION DEL CANNABIS MEDICINAL de la Provincia de Corrientes CONVÓCA a los DIRECTORES titulares y suplentes de la sociedad como así también a los señores síndicos, titular y suplente a la Asamblea General Ordinariapara aprobar la Memoria y el Balance del año 2024, arealizarse el día 30/04/2025, a las 10.00 horas en calle San Martin Nº 2224- de la ciudad Corrientes, capital, conforme a lo establecido en el Estatuto constitutivo para considerar elsiguiente:
ORDEN DEL DÍA
1) Lectura y aprobación del Balance 2024.
2) Lectura y aprobación de la Memoria 2024
3) Informe de los Directores y Síndicos con posterior rubrica del Acta de Asamblea Ordinaria.La Asamblea Sesionara con la presencia de 2 los miembros del directorio, el Presidente y el órgano de fiscalización para que se constituya válidamente.
Ing P.A. Claudio Horacio Anselmo- Presidente S.E.PRO.F.I.
I: 24/04 – V: 03/05.-

Fundación Para el Desarrollo Universitario de Goya

Convocase a los Miembros de la Fundación para el Desarrollo Universitario de Goya a la Reunión Anual Ordinaria a realizarse el día 12 de Mayo de 2.025 a las 20:00 horas en su sede de calle España Nº 831 de la ciudad de Goya (Pcia. Ctes.), para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1- Lectura y consideración del acta de reunión anterior.-
2- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventario General de Bienes correspondiente al Ejercicio Económico Nº 38 finalizado el 30 de Setiembre de 2024.-.
3- Elección de dos miembros presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario

suscriban el acta de la reunión.-
Cr. Antonio Pablo Giuliani – Presidente.-
Esc. Marcos Piasentini – Secretario.-
I: 25/04 – V: 05/05.-

ACYAC – BPR

"Asociación Cultural y Artística Curuzucuatiense – A.C.Y.A.C. – Biblioteca Popular Rivadavia –B.P.R.- Asociación Civil", informa y convoca a sus socios a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a llevarse a cabo en su domicilio sito en calle Dr. Pozzi Nº 560 de Curuzú Cuatiá, el día 26 de mayo de 2.025 a las 19:30 has. conforme lo resuelto en la reunión del día 07 de abril de 2.025 conforme Acta Nº 946. La asamblea se constituirá en primera instancia con la mitad más uno de los asociados y transcurrida una hora se realizará con el número de asociados presentes y adoptará sus decisiones por simple mayoría. En la misma se tratará el siguiente orden del día:
1º- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2º- Lectura y aprobación de la Memoria Anual. Balance General y Estado de Ingreso y Egresos del ejercicio económico finalizado el 31/12/2.024.
3º- Elección de las Autoridades de la Comisión Directiva en su totalidad por finalización de mandato.
4º- Elección de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
5º- Valor de las cuotas sociales para el año en curso.
6ª- Elección de dos asociados para firma de Acta de Asamblea.
Norma Bernárdez de García – Presidente.-
S. Venus Guglielmone - Secretaria.-
I: 25/04 – V: 29/04.-

Congregación Cristiana de Goya

Se convoca a los señores Asambleístas de la Congregación Cristiana de Goya, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Mayo de 2025 a las 20 hs, en el local social de la calle Bartolomé Mitre Nº 1337 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, República Argentina, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1- Lectura y aprobación del estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución y Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Cuadro de Anexos, Notas complementarias e Inventario General de Bienes que componen del Balance General correspondiente al ejercicio social Nº 50, finalizado el 31 de Diciembre del año 2024.
2- Lecturas consideración y aprobación de las Memorias de la Comisión Directiva e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio social Nº50, finalizado el 31 de Diciembre del año 2024.
3- Por el ejercicio 2024 no se constituyen Reservas Voluntarias porque el Resultado del Ejercicio arrojo Déficit y por lo tanto no corresponde su constitución. Ejercicio Social Nº50, finalizado el 31 de Diciembre del año 2024.
4- Designación de tres asambleístas para suscribir el acta de Asamblea pertinente.
Goya, 23 de Abril de 2025.
Comision Directiva.-
I: 28/04 – V: 06/05.-

Club Bancario de Goya

Convocase a los Miembros del Club Bancario de Goya a la Reunión Anual Ordinaria a realizarse el día 20 de Mayo de 2.025 a las 20:00 horas en su sede de calle 12 de Octubre Nº 883 de la ciudad de Goya (Pcia. Ctes.), para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Lectura y consideración del Acta Anterior.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuentas de Recursos y Gastos e Inventario General de Bienes por el Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio del 2024.
3) Elección por finalización de mandato de 11 (once) miembros que conformaran la Comisión Directiva por el término de 2 (dos) años.
4) Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el presente acta.
Darío Cesar - Presidente
Julián Alejandro Escobar - Secretario
I: 28/04 – V: 06/05.-

Club Bancario de Goya

Convocase a los Miembros del Club Bancario de Goya a la Reunión Anual Ordinaria a realizarse el día 20 de Mayo de 2.025 a las 20:00 horas en su sede de calle 12 de Octubre Nº 883 de la ciudad de Goya (Pcia. Ctes.), para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Lectura y consideración del acta anterior.
2) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Cuentas de Recursos y Gastos del Ejercicio Económico finalizado al 30 de Junio del 2023.
3) Elección de 2 (dos) miembros que conjuntamente con el Presidente y el Secretarios suscribirán el presente acta.
4) Libre uso de la palabra de los asociados.
Darío Cesar - Presidente
Julián Alejandro Escobar - Secretario
I: 28/04 – V: 06/05.-

Asociación Civil, Cultural, Social y Deportiva Libertad

La Comisión Directiva de la ¨ASOCIACION CIVIL, CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA LIBERTAD¨ de la localidad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, CUIT: 33-71682549-9 convoca a sus miembros asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el Viernes 30 de Mayo de 2025 a las 19hs, en sala del Club

Social sito en Calle Av. Ditomaso Nº 1197, para tratar el siguiente orden del día:
1) Elección de dos socios para firmar el acta.-
2) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los siguientes ejercicios económicos: Nº 2 finalizado el 31 de Diciembre de 2019, Nº 3 finalizado el 31 de Diciembre del 2020, Nº 4 finalizado el 31 de Diciembre del 2021, Nº 5 finalizado el 31 de Diciembre del 2022, Nº 6 finalizado el 31 de Diciembre del 2023 y Nº 7 finalizado el 31 de Diciembre del 2024.-
2) Elección de la Nueva Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas.-
Niveyro Carlos, Presidente.-
Scheidler Marta, Secretaria.-
I: 29/04 – V: 29/04.-

Club Sportivo Ferroviario

La Comisión Directiva del CLUB SPORTIVO FERROVIARIO. PERSONERÍA JURÍDICA DECRETO Nº 2.834/50, convoca a sus asociadas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DIA: 19/05/25. HORA: 20,00. LUGAR: Elías Abad 1.825. Corrientes, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General, Inventario General de Bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas años 2021/2022; 2022/2023; 2023/2024 y 2024/2025.-
2) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
3) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-
Maciel, Juan Eduardo, Presidente.-
Kordylas, Yuri Javier, Secretario.-
I: 29/04 – V: 29/04.-

Asociación "Dr. César Antonio Pérez" Del Instituto Superior del Profesorado I-28 Pbro. Dr. Alfredo Ramón Meyer

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los señores socios de la Asociación "Dr. César Antonio Pérez" Del Instituto Superior del Profesorado I-28 "Pbro. Dr. Alfredo Ramón Meyer" a la ASAMBLEA EXTRAORIDINARIA que se realizará el día VIERNES 16 DE MAYO a las 20:00
hs, en la sede social, ubicada en el local escolar del INSTITUTO SUPERIOR DEL
PORFESORADO I-28 "ALFREDO R. MEYER" sito en Pasaje Meyer y Avenida del Libertador, y a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura del Acta anterior.-
2) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
3) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 01/01/24 y el 31/12/24.-
4) Elección de Miembros de Comisión Directiva y Revisor de Cuenta Renovación total a saber: Un Presidente, Un Secretario, Un Tesorero, CUATRO Vocales Titulares y DOS vocales suplentes, y un revisor de cuenta titular y un revisor de cuenta Suplente, cuyos mandatos duran cuatro años.
5) Clausura de la Asamblea Ordinaria.
Se pone en conocimiento de los señores socios que si en el horario establecido no hubiera Quórum legal, treinta minutos después de la hora señalada en la presente convocatoria, se realizará la Asamblea con el número de socios presentes.
Ana Verónica Pérez, Presidente.-
Edith Miño, Secretaria.-
I: 29/04 – V: 29/04.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 2967; Letra: "F" del año 2024; Promovido por FLORES Cristian Alejandro DNI N° 36.573.523, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA Nº 88 Lote N° 20 (S/Cat.), Con frente a calle Vieytes N° 850 de la Mensura N° 9547-L del Agrimensor Juan Pablo Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 30/10/2024; que mide: 11.95m., de frente al Norte sobre calle Vieytes, 12.10m. de contrafrente al Sur, 28.10m. de fondo al Este y 27.50m. de contrafondo al Oeste; cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 334.07 m^2, Linderos: Norte: Calle Vieytes; Sur: Fermín Borda; Este: Marcela Fabiana Weis y Oeste: Juana Margarita Fernández. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.
Dr. Jose Irigoyen
I: 29/04 – V: 30/04

Municipalidad de Bonpland

La Municipalidad de Bonpland, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al articulo N°172 de la ley N°6042 "Ley Organica de las Municipalidades", al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial No 4616, el inmueble que a continuación se detalla:
El inmueble se encuentra ubicado en la Segunda Secciòn Rural del Pueblo de Bonpland, Departamento de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, Republica Argentina. Constante de las siguientes dimensiones de acuerdo a la Mensura 6638-M: Lado **A.B=**100,41m (cien metros, cuarenta y un centímetros) al Sureste; Lado

B.C=105,77m (ciento cinco metros, setenta y siete centímetros) al Suroeste; Lado.C.D=101,71m (ciento un metros, setenta y un centímetros) al Noroeste; Lado D.A= 101,83m (ciento un metros, ochenta y tres centímetros) al Noreste. Encerrando una superficie de 0lha04a87ca (una hectárea, 4 áreas y ochenta y siete centiáreas). Lindando al Noreste: camino Vecinal; Sureste: Municipalidad de Bonpland; Suroeste: Spinelli Nestor Miguel; Noroeste: Horlinda Aguirre. Partida Inmobiliaria P3-41-2.-

En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sr Osvaldo Perez

I: 29/04 – V: 29/04

Avisos varios

Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes
(Ley Nº 3681/1982 - Decreto Nº 3100/1982)
Comisión de Calificación y Clasificación de Documentación en Condiciones de ser eliminados

LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES DEL INSTITUTO DE LOTERIA Y CASINOS DE CORRIENTES, INSTITUIDA POR RESOLUCION Nº 0949-I DEL 17/11/2021, COMUNICA A TODOS LOS INTERESADOS QUE LAS DOCUMENTACIONES EN CONDICIONES DE SER ELIMINADAS SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN UNA NÓMINA QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA OFICINA DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL ORGANISMO, SITO EN LA CALLE CORDOBA Nº 915 – 1º PISO – DE LA CIUDAD CAPITAL, DURANTE EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS A CONTAR DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO.

Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes

I: 25/04 V: 05/05

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial